

Municipio de La Yesca, Nayarit (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-18019-14-1295

GF-639

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,935.7
Muestra Auditada	25,879.4
Representatividad de la Muestra	81.0%

Respecto de 464,163.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de La Yesca, Nayarit, que ascendieron a 31,935.7 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,879.4 miles de pesos, que significaron el 81.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Organización, mismo que se espera concluir en el tercer trimestre de 2015. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos.
- No existen un Código de Ética, ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, auditoría, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obras; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una planeación estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de La Yesca, Nayarit, no está implantado, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. MYN/PM/251/2015, MYN/PM/250/2015, MYN/PM/253/2015 y MYN/PM/252/2015 del 6 de julio de 2015, relativas a atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2014; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los 31,935.7 miles de pesos asignados al municipio para el FIS MDF 2014.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer, S.A., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FIS MDF 2014, por lo que dejaron de obtener rendimientos por 2.6 miles de pesos calculados mediante proyección realizada por la Institución Bancaria.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-01/RESULTADO.04/PROCEDIMIENTO-2.1, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio administró los recursos del FIS MDF 2014 por 31,935.7 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó en ella, remanentes del

FISM 2013 por 10.5 miles de pesos, remanentes del PDZP 2012 por 94.2 miles de pesos y recursos del FISMDF 2015 por 6,476.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del FISMDF de manera específica y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-02/RESULTADO.05/PROCEDIMIENTO-2.1, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., se constató que los días 8 de abril de 2014, 11 de abril de 2014, 3 de julio de 2014 y 15 de julio de 2014 el municipio realizó transferencias a otras cuentas bancarias por 10.6 miles de pesos, 4.2 miles de pesos, 5,360.6 miles de pesos y 32.1 miles de pesos (5,407.5 miles de pesos), los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo hasta 76 días después sin los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias y reintegraron sin los rendimientos correspondientes y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-03/RESULTADO.06/PROCEDIMIENTO-2.1, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

6. Con la revisión de los auxiliares contables del ejercicio fiscal 2014, se verificó que el municipio no mantiene sus registros contables y presupuestales de manera específica, ni están debidamente identificados ni controlados.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron los registros contables y presupuestales de manera específica, ni identificados ni controlados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-04/RESULTADO.07/PROCEDIMIENTO-3.1, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF del 2014, se constató que no fue cancelada con el sello de operado ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con el sello de operado ni identificaron con el nombre del fondo la documentación comprobatoria del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-05/RESULTADO.08/PROCEDIMIENTO-3.1, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los expedientes del FISMDF 2014, se determinó que existen pagos realizados en obras ejecutadas por administración directa, que no disponen de las facturas correspondientes por un importe de 1,295.6 miles de pesos, mismas que con la visita física se constató su ejecución.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de las facturas correspondientes a las obras ejecutadas por administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-06/RESULTADO.09/PROCEDIMIENTO-3.1, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los expedientes de gastos indirectos, se determinó que existen pagos realizados que no disponen de la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto por un importe de 44.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-07/RESULTADO.10/PROCEDIMIENTO-3.1, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 44.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más 1.3 miles de pesos por concepto de intereses, para un total reintegrado de 46.2 miles de pesos, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-18019-14-1295-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,152.91 pesos (cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 91/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de La Yesca implantó 2 disposiciones, quedan en proceso las relativas a Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, entre otras.

El Consejo Estatal de Armonización Contable de Nayarit emitió un Acuerdo, en donde se dispuso que los municipios con población de entre cinco mil y veinticinco mil habitantes utilicen el Manual de Contabilidad Gubernamental General publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, adoptándolo de manera supletoria de conformidad con lo establecido en la Introducción del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General para los Municipios de entre cinco mil y veinticinco mil habitantes; por lo que a diciembre de 2014, estos órdenes de gobierno deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo de 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de La Yesca, Nayarit, implantó 36 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 45.6%, observando un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que en su gestión, no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-08/RESULTADO.11/PROCEDIMIENTO-4.1, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

11. El municipio, recibió 31,935.7 miles de pesos del FIS MDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 31,935.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 25,446.0 miles de pesos que representaron el 79.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 20.3%, que equivale a 6,489.7 pesos, en tanto que al 28 de febrero de 2015 gastó 31,338.7 miles de pesos que representaron el 98.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.9%, que equivale a 597.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	11	3,963.8	12.6	12.4
Alcantarillado	1	1,022.5	3.3	3.2
Urbanización	15	4,025.8	12.8	12.6
Electrificación rural y de colonias pobres	1	5,360.8	17.1	16.8
Infraestructura Básica del Sector Salud	1	499.8	1.6	1.6
Infraestructura Básica del Sector Educativo	11	3,648.1	11.6	11.4
Mejoramiento de vivienda	29	12,145.7	38.8	38.0
Gastos Indirectos		613.0	2.0	2.0
Comisiones Bancarias		0.1	0.0	0.0
SUBTOTAL	69	31,279.6	99.9	98.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Gastos Indirectos		56.1	0.1	0.1
II.2 Pagos sin identificar		3.0	0.0	0.0
SUBTOTAL		59.1	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	69	31,338.7	100.0	98.1
Recursos no ejercidos		597.0		1.9
TOTAL DISPONIBLE	69	31,935.7	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. MYN/PM/290/2015 y MYN/PM/291/2015 del 19 de agosto de 2015, relativas a que se cumpla con la normatividad y se ejerza el 100% del recurso del FISDMF en el ejercicio correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio destinó 13,366.8 miles de pesos del FISDMF 2014 al pago de 42 obras realizadas mediante el criterio de pobreza extrema, y 17,299.7 miles de pesos en 27 obras en las localidades con nivel de rezago social alto y muy alto y no clasificadas por el CONEVAL.

13. Con la visita física de 10 obras que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que beneficiaron a sectores de la población en pobreza extrema.

14. El municipio destinó 30,666.5 miles de pesos del FISDMF 2014, en 69 obras, que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El municipio o DTDF invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISDMF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 24,120.6

miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 75.5% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

16. El municipio no presentó el tercer informe trimestral del formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel de programa y obra); además, no reportó el segundo, tercero y cuarto informe trimestral de nivel financiero.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión no presentaron el tercer informe trimestral del formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel de programa y obra); además, no reportaron el segundo, tercero y cuarto informe trimestral de nivel financiero y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-12/RESULTADO.17/PROCEDIMIENTO-6.1, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no presentó evidencia que compruebe que hizo del conocimiento a sus habitantes, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no presentó evidencia que compruebe que hizo del conocimiento a sus habitantes, al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-13/RESULTADO.18/PROCEDIMIENTO-6.2, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra y acciones sociales

18. Con la revisión de 23 expedientes unitarios que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que se adjudicaron 3 obras por invitación a cuando menos tres personas, 13 por invitación restringida, 2 mediante convenio realizado con la Comisión Federal de Electricidad y 5 obras se realizaron bajo la modalidad de administración directa; y se constató que en todos los casos se dio cumplimiento a las disposiciones normativas para este proceso de adjudicación.

19. Con la revisión de 16 obras ejecutadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que en 8 obras no existe evidencia de la elaboración de los dictámenes de adjudicación por invitación restringida, de acuerdo con los montos máximos establecidos, o a las excepciones previstas en la ley.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron los dictámenes de adjudicación por invitación restringida de acuerdo a los montos máximos establecidos o a las excepciones previstas en la Ley, en obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-14/RESULTADO.20/PROCEDIMIENTO-7.1.1, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de 16 obras ejecutadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que la obra “Construcción de cuartos adicionales en la zona de Amatlán de Jora”, el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado no fue firmado por el secretario municipal.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no firmaron el contrato de la obra pagada con recursos del FISMDF 2014, denominada “Construcción de cuartos adicionales en la zona de Amatlán de Jora” y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-15/RESULTADO.21/PROCEDIMIENTO-7.1.1, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de 16 obras ejecutadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que todas se terminaron en tiempo y forma, de acuerdo a los tiempos establecidos.

22. Con la visita física de 9 obras contratadas que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que se encuentran concluidas y operan adecuadamente y se ejecutaron de acuerdo a la volumetría contratada y pagada.

23. Con la revisión de 16 expedientes unitarios ejecutados por contrato que forman parte de la muestra de auditoría y 5 obras ejecutadas por administración directa, se determinó que en 9 obras el municipio no mostró evidencia de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción con la empresa contratista.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras pagadas con el FISMDF 2014 con la empresa contratista, ni con los organismos operadores; así como a los beneficiarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-16/RESULTADO.24/PROCEDIMIENTO-7.1.2, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Del análisis a las 5 obras que forman parte de la muestra de la auditoría ejecutadas por administración directa, se constató que el municipio demostró contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo de construcción, que se requiere para la ejecución de los trabajos bajo esta modalidad.

25. Con el análisis de las 5 obras que forman parte de la muestra de la auditoría ejecutadas por administración directa, se determinó que la obra "Rehabilitación de camino de cruceo del Cajón al cruceo de Las Palas" no contó con el acuerdo de realización de trabajos bajo dicha modalidad.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no contaron con el acuerdo de realización de trabajos bajo la modalidad de administración directa de una obra pagada con recursos del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-17/RESULTADO.26/PROCEDIMIENTO-7.1.3, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con el análisis de los 5 expedientes técnicos-unitarios que forman parte de la muestra de la auditoría ejecutadas por administración directa, se determinó que no existe evidencia de la elaboración de las bitácoras de las obras "Construcción de cerco perimetral en escuela telesecundaria en Popota", "Construcción de cerco perimetral en escuela telesecundaria en San Pelayo" y "Rehabilitación de camino de cruceo del Cajón al cruceo de Las Palas".

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron las bitácoras de 3 obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-27/RESULTADO.18/PROCEDIMIENTO-7.1.3, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la visita física a la obra "Construcción de cerco perimetral en escuela telesecundaria en Popota" ejecutada por administración directa, se constató que se pagaron conceptos no ejecutados y que consisten en la falta de colocación de la puerta de ingreso y el portón para el acceso vehicular, por un monto de 8.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-19/RESULTADO.28/PROCEDIMIENTO-7.1.3, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18019-14-1295-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,980.80 pesos (siete mil novecientos ochenta pesos 80/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar los recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados consistentes en la falta de colocación de la puerta de ingreso y el portón para el acceso vehicular de la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en la escuela telesecundaria en Popota", en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

28. Derivado de la revisión de las adquisiciones de material efectuadas para las obras realizadas por administración directa se determinó que se cumplió con el procedimiento que establece la normatividad.

Desarrollo Institucional

29. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

30. Con la revisión de los recursos destinados a gastos indirectos, se comprobó que el monto gastado por 669.1 miles de pesos no rebasó el 3.0% del monto asignado del FISMDF en 2014 al municipio.

31. El municipio destinó 56.1 miles de pesos de gastos indirectos en conceptos que no corresponden a la verificación y seguimiento de las obras del FISMDF, en virtud de que pagó el mantenimiento y conservación de maquinaria.

La Contraloría Municipal de La Yesca, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CONTRALORIA/EXP-010/RESULTADO.18/PROCEDIMIENTO-9.1, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 56.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más 0.3 miles de pesos por concepto de intereses, para un total reintegrado de 56.4 miles de pesos, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-18019-14-1295-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 56,354.67 pesos (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

32. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 31,935.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 79.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,489.8 miles de pesos, en tanto al 28 de febrero de 2015, el recurso no gastado significó el 1.9%, es decir, 597.0 miles de pesos.

Del total pagado con recursos del fondo para obra pública, el 100.0% (30,666.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 21,470.1 miles de pesos, que representan el 68.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.5 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera

inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 20.5% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementarios e indirectos, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que permiten disminuir los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 69 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de La Yesca, del Estado de Nayarit, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.1% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 56.4% de lo gastado y se destinó el 75.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	79.7
I.2.- Nivel de gasto al 28 de febrero de 2015 (% pagado del monto asignado)	98.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	75.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. MYN/PM/261/2015 de fecha 6 de julio de 2015, relativas a implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con las metas y los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 113.2 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 105.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 2.6 miles de pesos a montos comprobados y 102.6 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 8.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,879.4 miles de pesos, que representó el 81.0% de los 31,935.7 miles de pesos transferidos al municipio de La Yesca, estado de Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio no había ejercido el 20.3% de los recursos disponibles y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2015) aún no se ejercía el 1.9%; ello generó retraso en la realización de las obras y acciones programadas, y opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 113.2 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; así como incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa en materia de obra pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes de nivel financiero.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo para la atención de la población objetivo del FISDMF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, destinó 56.4 miles de pesos para conceptos que no corresponden con la naturaleza de gastos indirectos, 46.2 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa y 8.0 miles de pesos por conceptos pagados no ejecutados.

Aunado a lo anterior, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.5%, porcentaje mayor a lo requerido por la normativa y es del 60.0%. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 68.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de La Yesca, Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las Direcciones de Planeación y Desarrollo Municipal y de Obras Públicas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: Artículos 42 y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número MYN/TES/100/2015 del 28 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



H. XXX AYUNTAMIENTO DE
LA YESCA
Unidos por el Campo

CARF/004/051

Oficio No. MYN/TES/100/2015

LA YESCA, NAYARIT, A 28 DE AGOSTO DE 2015.

C.P. FRANCISCO ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE.

Derivado de la auditoría núm. 1295 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se viene practicando al Municipio de La Yesca, Nayarit, se requirió el reintegro de \$105,120.62 pesos por concepto de las irregularidades siguientes:

Concepto de la irregularidad	Monto del principal	Monto de la actualización	Total reintegrado a la cuenta del FISMDF
Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener rendimientos, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	CARF/001/051 → 2,613.04		0 ← CARF/007/051 2,613.04
Con la revisión de los expedientes de gastos indirectos, se determinó que existen nueve pagos realizados que no disponen de la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto por un importe de 44,892.00 pesos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	← CARF/009/051 44,892.00	← CARF/010/051 1,260.91	CARF/002/051 → 46,152.91

MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT

OFICINAS AUXILIARES:
SIERRA DE PICACHOS No. 48
FRACC. JARDINES DE LA CRUZ
TEPIC, NAYARIT.

TELS. OFICINA:
(311) 181 08 17 / 181 08 99

PALACIO MUNICIPAL S/N
LA YESCA, NAYARIT. C.P. 63580



H. XXX AYUNTAMIENTO DE
LA YESCA
Unidos por el Campo

CARF/005/051

<p>El municipio destinó 56,128.68 pesos del rubro de gastos indirectos en conceptos que no corresponden a la verificación y seguimiento de las obras del FIS MDF, como es el mantenimiento y conservación de maquinaria, en incumplimiento del artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y Anexo 3 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.</p>	<p>56,128.68 CARF/007/051</p>	<p>225.99 CARF/008/051</p>	<p>56,354.67 CARF/003/051</p>
<p>Total</p>	<p>103,633.72</p>	<p>1,486.90</p>	<p>105,120.62</p>

Dichos montos junto con su actualización fueron depositados de recursos propios en efectivo a la cuenta no. 0199890106 del Banco BBVA Bancomer S.A. apertura para la administración del FIS MDF 2015.

Atentamente

María Araceli Benavides Andrade

Tesorero Municipal

TELS. OFICINA:
(311) 181 08 17 / 181 08 99

MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.
PALACIO MUNICIPAL S/N
LA YESCA, NAYARIT. C.P. 63580

OFICINAS AUXILIARES:
SIERRA DE PICACHOS No. 48
FRACC. JARDINES DE LA CRUZ
TEPIC, NAYARIT.